

En la Ciudad de Zacatepec de Hidalgo, Morelos, siendo las **DOCE HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, día y hora señalado para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de **DIVORCIO INCAUSADO** prevista por el artículo 551 Octies del Código Procesal Familiar aplicable del presente caso.

Declarada abierta la presente audiencia por la Titular de los autos Licenciada **ANA LETICIA ESTRADA PÉREZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada **SURISHADAY CASTILLO SOLIS** Primer Secretaria de Acuerdos, con quien legalmente actúa y da fe.

También se hace constar que se encuentra presente la Licenciada **ANTONIA ESPINOZA SANTANA**, Agente del Ministerio Público adscrita. Se hace constar por éste último que a la presente audiencia comparece la parte actora ***** quien se identifican con credencial para votar con clave de elector ***** expedida por el Instituto Nacional Electoral, en las que aparece su nombre, fotografía y firma, documentos que se da fe tenerlos a la vista y en el acto se les devuelve. Quien comparece debidamente asistido legalmente por su abogado patrono, el Licenciado ***** , identificándose con cédula profesional ***** expedida por la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo se hace constar que a la presente comparece la parte demandada ***** , quien se identifica con credencial de elector ***** , expedida por el Instituto Nacional Electoral, compareciendo asistida por su abogada patrono, Licenciada ***** , quien se identifica con credencial para votar clave ***** .

Enseguida la titular de los autos, acuerda: Vista la constancia realizada por la Secretaria de Acuerdos, de la cual se advierte que la parte actora y demandada fueron debidamente notificados de la presente audiencia; por lo tanto, la misma se encuentra preparada, se procede al desahogo de la misma.

Acto seguido, se procede a tomar los generales a la parte actora, quien por sus datos generales dijo: llamarse ***** ser originario de ***** , domicilio ubicado ***** , de *****

años de edad, de ocupación *****, grado de estudios de *****, su estado civil antes de este matrimonio era soltero, así mismo manifiesta; que insisto en mi deseo de divorciarme bajo el juicio de divorcio incausado, siendo todo lo que deseo manifestar.

Por otra parte, se procede a tomar los generales a la parte demandada, quien por sus datos generales dijo: llamarse ***** ser originaria de ***** domicilio *****, de ***** años de edad, de ocupación *****, grado de estudios *****, su estado civil antes de este matrimonio era *****, así mismo manifiesta; que insisto en mi deseo de divorciarme bajo el juicio de divorcio incausado, para los efectos legales procedentes, siendo todo lo que deseo manifestar.

Se hace constar que después de exhortar a los comparecientes a fin de que se desista de su deseo de divorciarse, manifestando ambas partes que insisten en su deseo de divorciarse, siendo todo lo que tiene que manifestar.

A continuación se le concede el uso de la palabra a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este juzgado quien manifiesta: Mi conformidad con la presente diligencia y se resuelva lo que conforme a derecho proceda, siendo todo lo que tiene que manifestar.

Acto seguido la Titular de los autos acuerda: Vista la manifestación de las partes, no obstante de habersele exhortado para el efecto de continúe con su matrimonio, manifestando su deseo de divorciarse, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **551 Octies Fracción I** del Código Procesal Familiar en vigor, se procede a resolver lo relativo a la disolución del vínculo matrimonial de conformidad con lo dispuesto por los artículos **552 al 555** de la Ley de la Materia, al tenor siguiente:

VISTOS los autos, para dictar la **SENTENCIA DEFINITIVA** en el expediente **420/2021-1**, relativo al juicio **Divorcio Incausado** promovido por ***** en contra de *****, y de los cuales aparecen los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto

Distrito Judicial en el Estado de Morelos, el once de agosto del dos mil veintiuno, por *****, presentó su solicitud de Divorcio Incausado, acompañándola con el convenio respectivo para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, y realizó la narración de los hechos que consideró pertinentes para acreditar su acción.

2. Por auto de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de Divorcio Incausado, ordenando emplazar a ***** contando con un término de cinco días para contestar la solicitud, y manifestar su conformidad con el convenio propuesto o en su caso exhibir contra propuesta; asimismo se emplazó en forma legal al cónyuge divorciante, el veinticinco de octubre del mismo año, y, por auto de cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se tuvo a la demandada, dando contestación a la demanda de divorcio incausado entablada en su contra.

El catorce de febrero de dos mil veintidós, tuvo verificativo el desahogo de la Audiencia de Divorcio Incausado, ordenando dictar la sentencia correspondiente, la que ahora se dicta bajo el tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. En lo que corresponde a la vía; la misma es procedente, en términos de lo dispuesto por los numerales **174** del Código Familiar aplicable al presente juicio; así como 551 BIS, 551TER, 551QUÁTER, 551QUINQUES, 551SEXIES, 551SEPTIES, 551OCTIES, 551NONIES, 551DECIES, de la Ley Adjetiva Familiar de aplicación al juicio que nos atañe.

Ahora bien, bajo el principio general de la hermenéutica jurídica que consiste en que las normas integrantes del sistema legal mexicano, deben interpretarse en forma tal que, si el artículo **551 BIS** del Código Procesal Familiar aplicable al presente asunto, establece que el divorcio Incausado puede ser solicitado por cualquiera de los cónyuges, debiendo señalar en su escrito inicial su deseo de no continuar con el vínculo matrimonial, así como que la pretensión de divorcio sólo podrá ejercitarse por los consortes; de lo que se deduce que en el presente caso ***** dedujo tal cuestión en contra de *****, y que han sido cumplidos los requisitos previstos en la ley, para lograr la disolución del vínculo matrimonial que les une lo que se acreditó con la copia certificada del acta de matrimonio ***** asentada en el libro *****,

expedida por el Oficial del Registro Civil de *****, con fecha de inscripción *****, bajo el régimen de *****, la cual hace prueba plena en términos de lo dispuesto por los artículos 404 y 405 del Ordenamiento Procesal invocado, con la cual queda acreditado la legitimación activa y pasiva de las partes al aparecer en dicha documental como cónyuges.

En ese orden de ideas ante lo dispuesto por el artículo **174** primer párrafo del Código Familiar vigente para el Estado de Morelos, establece la procedencia del divorcio incausado; por lo que, ante la manifestación expresa del cónyuge y la expresa conformidad de la Agente del Ministerio Público adscrita, por cuanto al convenio exhibido por la parte actora *****, es pertinente reiterar que la cónyuge ***** fue notificada de la petición de divorcio y la propuesta de convenio, por lo que en esas circunstancias, es evidente que se hizo conocedora del clausulado que lo conforma, y sin presentar su contrapropuesta al convenio exhibido por la parte actora.

Conviene destacar que en términos de lo que dispone el artículo 1668 del Código Civil en vigor, el convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones y derechos, y, como acto jurídico, para que produzca plenamente efectos debe contener, entre otros elementos de existencia **la manifestación de la voluntad**, tal como lo establecen los dispositivos **20 y 21** del Código Civil en vigor para el Estado de Morelos; en esa tesitura y toda vez que existe un convenio exhibido por la parte actora, por lo que, no es posible aprobar un convenio que exhibe una sola de las partes, por lo que, **no ha lugar a aprobar el mismo en su totalidad**, únicamente se aprueba el mismo por cuanto a la disolución del vínculo matrimonial que une a ***** y *****.

No pasa desapercibido para ésta Autoridad que los divorciantes ***** y *****, procrearon una hija de nombres: *****, quien a la fecha cuenta con la edad de ***** años, es decir que es ***** de edad, por lo tanto, atendiendo a la manifestación de la demandada, en relación a que existe juicio diverso en el que versa lo correspondiente a la guarda, custodia y alimentos de la menor antes mencionada. Por lo tanto, se dejan a salvo los derechos correspondientes, para que los hagan valer conforme corresponda.

Y habiéndose acreditado los extremos de lo dispuesto por el artículo **551 octies** del Código Procesal Familiar vigente, se aprueba únicamente la disolución del vínculo matrimonial solicitado por la parte actora ***** y se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a: ***** y *****, bajo el régimen de *****. Dejando a salvo los derechos que corresponda respecto a la liquidación de la misma, si así lo consideran.

En consecuencia, expídase copias certificadas a las partes y gírese atento oficio, remitiéndose por los medios legales correspondientes copia certificada autorizada de la presente resolución, al Oficial del Registro Civil de *****, a fin de que levante el acta de divorcio y se hagan las anotaciones marginales respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos **73 fracción II, 468, y 469** del Código Familiar en vigor.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **180** del ordenamiento legal antes invocado, los divorciados adquirirán plenamente y de manera inmediata su capacidad para contraer matrimonio; ello, a virtud de que, según lo estipula el artículo **551 NONIES** de la Ley Adjetiva Familiar aplicable al presente caso, la resolución en la que el Juez decreta la disolución del vínculo de matrimonio por divorcio incausado, no admite recurso alguno, por lo que en términos de la **fracción I del numeral 418** del ordenamiento legal en cita, la presente resolución causa ejecutoria por ministerio de ley.

Lo anterior además con fundamento en lo dispuesto por los artículos **552, 553, 554 y 555** del Código Procesal Familiar aplicable al presente caso.

Por lo fundado y expuesto es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a ***** y *****, el que celebraron bajo régimen de *****, el *****, el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos de registro: acta de matrimonio número *****, asentada en el libro *****, oficialía *****, ante el Oficial del Registro Civil de *****.

SEGUNDO. Por cuanto al convenio exhibido por la parte actora en el escrito inicial de demanda y a la contra propuesta de convenio exhibido por la demandada, **no ha lugar a aprobar los**

mismos, únicamente se aprueba el mismo por cuanto a la disolución del vínculo matrimonial.

TERCERO. Toda vez que la presente sentencia es inapelable, los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias.

CUARTO. En atención a que el presente fallo causa ejecutoria por ministerio de ley al no admitir recurso alguno como lo establece el artículo **551 NONIES** de la ley Adjetiva Familiar en vigor en el Estado de Morelos, en ese tenor, con apoyo en lo dispuesto por el precepto **126** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, a costa del promovente, remítase oficio respectivo, copia certificada de la presente sentencia, así como el acta de matrimonio, al Oficial del Registro Civil de *****, efecto de que ordene a quien corresponda realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio respectiva.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió y firma la Licenciada **ANA LETICIA ESTRADA PÉREZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, ante la Licenciada **SURISHADAY CASTILLO SOLIS**, Primer Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Quedando desde este momento debidamente notificadas la parte actora ***** y la parte demandada ***** así como la Representante Social Adscrita a éste Juzgado. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando al margen y calce, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Doy fe.